



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
7 de diciembre de 2016
Español
Original: francés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
20º período de sesiones**

Acta resumida de la 247ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 2 de abril de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Carrión Mena

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73
de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de Malí

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.14-52350 (S) 021216 071216



* 1 4 5 2 3 5 0 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

Segundo informe periódico de Malí (CMW/C/MLI/2, CMW/C/MLI/Q/2, HRI/CORE/1/Add.87)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Malí toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Konaté** (Malí) dice que en la actualidad el país se recupera de la crisis más grave que ha tenido que atravesar desde su independencia. Las autoridades malienses están determinadas a promover y proteger los derechos humanos, en particular los de los trabajadores migratorios, puesto que esos derechos revisten una importancia especial para Malí, que tiene 4 millones de nacionales establecidos en el extranjero.
3. Malí está resuelto a elaborar procedimientos modernos de gestión de los flujos migratorios, a establecer una base de datos sobre migración y a garantizar a todos los trabajadores migratorios que se encuentren en su territorio el disfrute de sus derechos. En ese espíritu, se ha adherido a distintos instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y coopera con los órganos de los tratados de las Naciones Unidas y con las organizaciones de protección de los derechos humanos. Además, Malí recibe la asistencia de un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos nombrado por el Consejo de Derechos Humanos.
4. La legislación de Malí en materia laboral protege a los trabajadores migratorios contra todas las formas de explotación y abuso, en particular mediante la Constitución y el Código del Trabajo, en los que se consagran los principios de igualdad de trato y de no discriminación. El Gobierno considera que, teniendo en cuenta la crisis económica mundial, la escasez de recursos y el aumento de los extremismos, la protección de los derechos de los trabajadores migratorios es fundamental.
5. **El Sr. Tall** (Relator para Malí) alienta al país a que dé seguimiento a la recomendación del Comité en la que lo invitaba a hacer las declaraciones previstas en los artículos 76 y 77 de la Convención, y dice que desearía saber en qué punto se encuentra el examen de esa cuestión. Solicita información complementaria sobre la situación actual de los 298.485 malienses desplazados en los países vecinos y acerca de las medidas que el Gobierno ha adoptado para mitigar los efectos de la crisis en los derechos de los migrantes, así como para protegerlos y garantizar su seguridad.
6. Por otra parte, el Sr. Tall señala que Malí afirma, en su informe periódico, que no dispone de recursos suficientes para cumplir las obligaciones dimanantes de la ratificación de los Convenios núms. 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y recuerda a la delegación que, de conformidad con la observación general núm. 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque se demuestre que los recursos disponibles son insuficientes, sigue en pie la obligación de que el Estado parte se empeñe en asegurar el disfrute más amplio posible de los derechos pertinentes dadas las circunstancias reinantes. El Sr. Tall observa que en Malí no es posible establecer una distinción entre los trabajadores migratorios en situación regular y los que se encuentran en situación irregular, ya que el permiso de residencia previsto en la ley no existe en la práctica. Por lo tanto, pregunta de qué manera los trabajadores migratorios en situación regular pueden justificar su situación y qué trámites deben realizar los que se encuentran en situación irregular para regularizarla.

7. **El Sr. El-Jamri** (Relator para Malí) observa que la aplicación de la Convención debe inscribirse en el marco de la cooperación entre los países de la subregión. Pregunta por los progresos realizados gracias a los acuerdos de cooperación concluidos entre Malí y la Unión Europea en materia de migración, en particular en relación con el respeto de los derechos de los migrantes malienses establecidos en el extranjero y de los migrantes instalados en Malí. Asimismo, desea saber de qué manera tiene previsto Malí promover la Convención y los derechos de los migrantes entre los países de la subregión en el marco de las asociaciones que ha establecido con Marruecos, Argelia, el Senegal y Mauritania. Habida cuenta del gran número de malienses refugiados en el extranjero, pregunta qué medidas ha adoptado el país para facilitar su regreso. En su opinión, sería conveniente que la delegación de Malí y el Comité estudiaran la posibilidad de que el país elabore una política específica en materia de trabajadores fronterizos.

8. **El Sr. Kariyawasam** pregunta si los migrantes gozan de acceso a la educación y a la atención de la salud en pie de igualdad con los nacionales malienses. También desea saber si el Estado parte ha adoptado medidas para prevenir la trata, por ejemplo, impartiendo formación a las fuerzas del orden y estableciendo asociaciones con otros países de la región, y si se han impuesto sanciones a las personas que se dedican a la trata. También pregunta si existen mecanismos destinados a utilizar las remesas enviadas por los malienses que trabajan en el extranjero para desarrollar la economía del país, y desea saber en particular si esas remesas están sujetas a tributación. Invita a la delegación a que indique qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para facilitar el regreso de las personas que desean volver al país. Por último, pregunta si Malí colabora con las organizaciones internacionales o con los países donantes con miras a establecer una base de datos que sirva de apoyo para la elaboración de sus políticas en materia de migración y de desarrollo.

9. **El Sr. Haque** pregunta cómo, en un contexto tan difícil, el Estado logra proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos y conciliar las preocupaciones relacionadas con la seguridad y las relativas a los derechos. Solicita aclaraciones sobre la opinión que los malienses tienen de los extranjeros que se encuentran en su país, el papel de la diáspora en el mantenimiento de la integridad territorial y la manera en que los acuerdos regionales pueden ayudar a Malí a defender los derechos de los trabajadores migratorios.

10. **La Sra. Ladjel** celebra el respeto del principio de igualdad entre los trabajadores malienses y los trabajadores extranjeros. No obstante, pregunta acerca de los efectos de las actividades de sensibilización de los jóvenes candidatos a la emigración sobre los peligros de la emigración clandestina, así como acerca de la eficacia de los programas de cooperación, concluidos en particular con España y Francia, con el fin de fomentar el regreso de los trabajadores migratorios malienses.

11. **El Sr. Pime** solicita información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones contenidas en las observaciones finales formuladas por el Comité a raíz del examen del informe inicial de Malí, en 2006. Quisiera conocer la tasa de participación de los malienses residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales de 2013, y si podrán participar en las elecciones legislativas.

12. **El Sr. Ceriani Cernadas** desearía saber si se ofrece asistencia consular a los malienses en el extranjero y si el personal consular recibe formación en materia de derechos humanos. Pregunta en qué medida los derechos de los migrantes malienses quedan garantizados por acuerdos bilaterales, en particular en materia de repatriación, y si los trabajadores migratorios detenidos por haber infringido la legislación en materia de migración son privados de libertad. Desearía saber si los acuerdos sobre la migración de mano de obra permiten, por una parte, reducir la migración irregular y, por otra, aumentar la migración regular; y si está previsto despenalizar las infracciones de la legislación en materia de migración. Habida cuenta del gran número de migrantes fallecidos, pregunta si

se realizan investigaciones a fin de establecer posibles responsabilidades y si se han adoptado medidas para buscar e identificar los cuerpos de los desaparecidos.

13. **El Sr. Taghizade** recuerda que la cuestión del respeto de los derechos humanos cobra aún más importancia en tiempos de crisis y pregunta por la existencia de medidas de lucha contra la discriminación de los trabajadores migratorios por motivos de raza, idioma o religión, entre otros. También desearía saber si las disposiciones de la Convención se han incorporado a la legislación nacional, si existen mecanismos para que los trabajadores migratorios malienses puedan ejercer plenamente sus derechos y si la repatriación de remesas está sujeta a tributación.

14. **La Sra. Castellanos Delgado** pregunta si las actividades de trata son controladas por mafias.

15. **El Sr. Tall** (Relator para Malí) desea saber si se han registrado casos de explotación de trabajadores migratorios y si se han tomado medidas concretas para preservar sus derechos. ¿Dispone un extranjero cuya expulsión se haya decretado mediante una orden del Ministro de Seguridad Interior de una vía de recurso y tiene este recurso un efecto suspensivo? ¿Reciben las fuerzas de seguridad, jueces, fiscales y demás actores competentes en materia de derechos de los migrantes capacitación sobre la aplicación de la Convención? El Sr. Tall solicita información complementaria en relación con los recursos y las actividades de la Delegación General de los Nacionales de Malí del Exterior, así como respecto de las medidas adoptadas por las autoridades consulares y diplomáticas para prestar asistencia, en particular jurídica, a la diáspora, por ejemplo, en caso de privación de libertad.

16. **El Presidente** desearía saber de qué manera se garantiza concretamente la aplicación de la Convención a nivel institucional y si las estadísticas son ahora más fiables y exactas que antes. Pregunta si se han suscrito acuerdos en materia de seguridad social con los países que acogen a los trabajadores migratorios malienses y si se han adoptado medidas para combatir la trata.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

17. **El Sr. Konaté** (Malí) dice que, según las estadísticas de los últimos censos, un maliense de cada tres ejerce una actividad profesional fuera del territorio nacional, en particular en los otros países de África Occidental y África Central. Muchos malienses se han instalado en Europa, sobre todo en Francia, país con el que Malí conserva estrechos vínculos, pero también son muchos los que se han establecido en el Senegal y Mauritania. Estos dos países forman junto con Malí una comunidad unida, la de los habitantes del valle del río Senegal, y cada uno de ellos da muestras de una gran tolerancia hacia los trabajadores migratorios de los otros dos. A veces es difícil establecer una diferencia entre los trabajadores nacionales y los trabajadores de los países limítrofes; por ello, otorgar a los trabajadores migratorios una condición jurídica específica no resulta de gran utilidad a los ojos de los países que los emplean. Malí y el Senegal comparten la misma moneda y en la Constitución de ambos países se sitúa la unidad africana por encima de la soberanía nacional. La noción de pertenencia transfronteriza está muy desarrollada y el código de buena vecindad establecido entre los países se aplica a los trabajadores transfronterizos. Se ha elaborado un concepto de “país frontera”, que ha dado lugar al desarrollo de proyectos comunes entre países limítrofes, lo cual ha permitido la institucionalización, a nivel subregional, de prácticas ancestrales, como la de los ganaderos, que desde siempre se desplazan con sus rebaños según la disponibilidad de pastizales, sin tener en cuenta las fronteras.

18. En la legislación se contempla la expedición de un permiso de residencia a los trabajadores extranjeros, pero no es obligatorio que lo posean para ser contratados, ya sea por el sector privado maliense o por las empresas extranjeras implantadas en Malí. Las autoridades laborales no interfieren en la reglamentación ni en el seguimiento de los recursos humanos extranjeros. Numerosos trabajadores extranjeros gozan de la condición de expatriado, por ejemplo, en el sector de la telefonía.

19. En breve, varios acuerdos de libre circulación, concluidos en el marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), se aplicarán a los trabajadores de la subregión, que dejarán de ser considerados trabajadores extranjeros. Ya existen acuerdos similares entre las universidades, que permiten a los estudiantes de la CEDEAO estudiar en todos los países de la Comunidad.

20. El orador precisa que los migrantes privados de libertad se encuentran reclusos en las mismas condiciones que los nacionales de Malí. Los migrantes y los malienses tienen acceso a los mismos servicios sociales, siempre que abonen el monto de las cotizaciones sociales. También tienen acceso a los mismos establecimientos escolares. No obstante, se han abierto centros de enseñanza para los hijos de los trabajadores expatriados franceses, libaneses y turcos.

21. Tras las elecciones presidenciales de septiembre de 2013, se ha revisado el mapa consular de Malí para atender mejor a las zonas de concentración de la población maliense en el extranjero. La Delegación General de los Nacionales de Malí del Exterior aplica, con la colaboración del Consejo de los Nacionales de Malí del Exterior y las asociaciones de trabajadores, la política nacional de seguimiento y protección de los malienses que viven en el extranjero. Estos son objeto de una atención creciente y han podido participar en las últimas elecciones presidenciales. La elevada tasa de participación en dichos comicios se explica por la importancia de las cuestiones en juego y la necesidad de salir de la situación de crisis en la que se encontraba el país.

22. En la zona septentrional del país se ha establecido, con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las Naciones Unidas, un procedimiento de ayuda al reasentamiento de los malienses desplazados en el marco del cual se les proporciona ayuda alimentaria y atención médica y se les facilita apoyo para que los niños regresen a la escuela. Por otra parte, a raíz de una misión reciente a los países que acogen al mayor número de refugiados malienses, se han suscrito acuerdos tripartitos entre Malí, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y los países afectados, a fin de que, en los próximos meses, cuando la situación en materia de seguridad lo permita, esos refugiados puedan regresar a su región de origen. El Gobierno, con la colaboración de diversas asociaciones, ha puesto en marcha programas de ayuda a la vivienda y a la inversión, así como actividades de formación con miras a facilitar el regreso de los migrantes malienses. En cuanto a la trata de niños, los que se han interceptado durante su paso por el territorio de Malí han sido devueltos a su país de origen. Asimismo, Malí ha firmado acuerdos bilaterales con Côte d'Ivoire, Burkina Faso, el Senegal y Guinea para prevenir ese fenómeno.

23. **El Sr. Keïta** (Malí) considera que la asociación entre Malí y España en materia de empleo estacional de trabajadores redundará en interés de todas las partes y debe mantenerse. Esa asociación ha dado lugar a la creación en Malí de un centro destinado a impartir formación a los futuros trabajadores migratorios y a los funcionarios competentes. El Sr. Keïta afirma que la hospitalidad maliense no se ve amenazada por la crisis, ya que se trata de un valor muy fuertemente arraigado en la cultura del país. Precisa que la Delegación General de los Nacionales de Malí del Exterior, encargada de identificar y repatriar a los nacionales en caso de necesidad, ha repatriado recientemente a más de 700 malienses que se encontraban en la República Centroafricana. Su existencia pone de

manifiesto la voluntad de las autoridades de ocuparse de la cuestión de los malienses establecidos en el extranjero.

24. **El Sr. Konaté** (Malí) dice que el país se esfuerza por mejorar la formación de sus funcionarios, en particular los miembros de las fuerzas del orden, en materia de derechos humanos. Esos agentes trabajan en contacto con los malienses, los trabajadores migratorios y los refugiados, muchos de los cuales se han instalado en Malí a raíz de la crisis en Côte d'Ivoire. El Gobierno no tiene conocimiento de que se hayan vulnerado los derechos de los extranjeros. El Sr. Konaté considera que la Iniciativa del Sahel y el establecimiento del G-5 permiten a los países del Sahel enfrentarse juntos a los retos del desarrollo y a la debilidad de la gobernanza de los países miembros.

25. En su opinión, las campañas de sensibilización sobre los riesgos de la inmigración clandestina no han tenido efectos significativos, pero han dejado entrever soluciones. Los gobiernos de la subregión han comprendido en particular que era necesario fomentar el acceso de los jóvenes al empleo y formalizar las medidas en favor del empleo de los jóvenes que trabajan fuera del país. A tal efecto, se han firmado acuerdos de cooperación con varios países. El Sr. Konaté indica que los países del valle del río Senegal envían desde hace tiempo jóvenes al extranjero para reemplazar a los trabajadores de más edad y que esa práctica se considera una tradición y no un movimiento clandestino. Si bien no siempre es posible prohibir tales prácticas, se puede intentar hacerlas menos peligrosas. Por ello, los acuerdos de cooperación deberían permitir mitigar el fenómeno, pero no ponerle fin. Además, esa cooperación debe utilizarse como medio para que los jóvenes adquieran experiencia profesional en economías más desarrolladas.

26. El orador reconoce que las autoridades laborales carecen de personal y no logran regular el conjunto del mercado laboral. Se han concluido acuerdos de cooperación con la OIT en esa esfera y se han realizado avances considerables, que han permitido la elaboración de estadísticas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.